



**Grupo Técnico de Bioseguridad de la CONADIB  
Acta Reunión Extraordinaria XV  
Sala de Reuniones de DIGESA  
25/06/2010 – 9:00 -12:30h.**

**INFORMES**

- Con el quórum del reglamento se inicio la reunión a las 9:42 h.
- MINAM hace una revision rápida de los artículos y capitulos de la Ley Peruana de Bioseguridad Ley N° 27104.
- ASPEC consultó sobre el informe de la reunión de Kuala Lumpur (Malasia junio 2010). MINAM informó que se presentará en la próxima reunión.
- ASPEC consulta sobre el estado del proyecto de ley de moratoria. MINAM informó que siendo una iniciativa del Congreso, corresponde que cada miembro del Grupo Técnico presente su opinión institucional.

**ACUERDOS**

Se continuó con la elaboración de la propuesta de la Modificatoria de la Ley 27104, ley de prevención de riesgos derivados del uso de la biotecnología. Los avances fueron los siguientes:

- El artículo 5.2 fue modificado de la manera siguiente: *"La Comisión Nacional sobre Diversidad Biológica (CONADIB) es la instancia consultiva de asesoramiento y concertación en asuntos referidos a la seguridad en la biotecnología moderna"*. Estos asuntos a los que se hace referencia en este articulado son: la formulación e implementación de políticas nacionales, articula con las políticas regionales, construcción de posiciones nacionales para presentar en foros internacionales, entre otros.
- El artículo 7°, referido a las funciones de los órganos sectoriales competentes quedó como sigue:

Son funciones de los órganos sectoriales competentes:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones, referentes a la seguridad de la biotecnología moderna, establecidas en la Convención sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena, la presente Ley y otras disposiciones, nacionales o internacionales y complementarias relacionadas con la materia.
- b) Formular, programar, desarrollar y supervisar los Programas de Evaluación y Gestión de Riesgos para determinar los posibles efectos adversos por todas las actividades con los OVM, así como de productos derivados, destinados a: uso confinado, la liberación al ambiente (incluye uso contenido que no asegura su no dispersión) y para alimentación humana, animal o procesamiento, así como controlar el intercambio y comercialización de los OVM.
- c) Asimismo, se encargaran de vigilar, fiscalizar y controlar todas las actividades con OVM cuyo destino se encuentra establecido en el artículo 3°, y sancionar de ser el caso, el cambio de destino autorizado. (En este punto se debe definir "destino autorizado" en el glosario y averiguar qué pasaría con OVM provenientes de las donaciones).
- d) Fiscalizar y sancionar en el caso de OVM no autorizados (conducta sancionable).
- e) Efectuar, en el ámbito de su competencia, la evaluación de las solicitudes para la realización de todas las actividades a las que se refiere el Artículo 3° de la presente Ley, con la finalidad de autorizar o denegar la realización de dichas actividades mediante resolución administrativa correspondiente.
- f) Mantener un registro de solicitudes, de personas naturales y jurídicas, autorizadas para la realización de las actividades señaladas en el Artículo 3° de la presente Ley, así como los registros de OVM y productos derivados



autorizados o rechazados en el ámbito nacional.

- g) Velar por el cumplimiento de las autorizaciones y lo dispuesto por la presente Ley.
- h) Notificar las solicitudes y resoluciones, así como cualquier otra información relacionada (Art 20° del Protocolo de Cartagena) a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología en el Perú (BCH-PERU).
- i) Las demás que les asigne el Reglamento de la presente Ley.

Se acordó realizar la próxima reunión (Extraordinaria XVI) el miércoles 07 de julio de 2010, de 9:00h a 12:30h, en la sala del MINAM, de Los Nogales N° 236.



**Participantes Reunión Extraordinaria XV Grupo Técnico de Bioseguridad de la  
CONADIB**

**25-06-2010**

**Teófito Pichilingue  
PRODUCE**

**Nicolasa Sumiano  
DIGESA**

**Flora Luna  
ASPEC**

**Ysabel Negron  
CONGRESO-CPAAAE**

**Dino Delgado  
ASDMAS**

**Ilko Rogovich  
SPDA**

**Santiago Pastor  
MINAM**

**Emma Rivas  
MINAM**

**José Vásquez  
MINAM**

**Sayda Mujica  
PUCP**